

PROVINCIA SANTO DOMINGO
Ayuntamiento Santo Domingo Este

Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y los Servicios del 9-1-1 en Santo Domingo Este.

Resolución No.05-14.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos como gobierno local, poseen personería jurídica, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que como dominicanos debemos tener firme y latente el sentimiento patriótico, que es lo que nos identifica como miembros de esta nación.

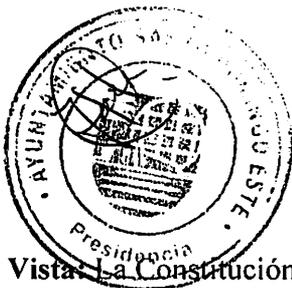
Considerando: Que somos un país libre, soberano e independiente, que puede tomar todo tipo de decisión inherente a su aspecto migratorio, lo cual no puede ser tomado para atacar la República Dominicana de manera vil e infame, estableciendo conceptos que no respondan con las libertades que gozan todos los extranjeros que residan o visiten nuestro país.

Considerando: Que el Presidente de todos los dominicanos, Lic. Danilo Medina Sánchez, defendió de manera firme la soberanía de la República Dominicana, ante los ataques infundados en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, (CELAC), en Cuba.

Considerando: Que debemos respaldar esta actitud del Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, en defensa de nuestra soberanía e independencia como nación.

Considerando: Que al Concejo de Regidores fue sometida una solicitud de Apoyo a las Declaraciones del Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, **Lic. Danilo Medina Sánchez**, ante la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, (CELAC), en Cuba, por el Regidor **Tácito Perdomo**.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Vista: La Constitución de la República de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La ley No. 01-12, que establece la estrategia nacional de desarrollo

Vista: La ley No.498-06 de planificación e inversión pública y su reglamento de aplicación No. 1.

Vista: La solicitud la comunicación por el Regidor Tácito Perdomo, en fecha 03 de febrero de 2014.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto Aprueba, el Apoyo a las Declaraciones del Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez, ante la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, (CELAC), en Cuba, por su defensa a la soberanía y sentido patriótico, motivo de orgullo para todos los dominicanos.

Segundo: Remitir, como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

LIC. JOSÉ FLORES
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA BERMÚDEZ MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

